

ANGELA MARCELA RENGIFO GARCIA

DNI: 42666000

Domicilio: Jr. Ollantaytambo N° 640 Urb. Machupicchu S.J.L.

Movil: 978420134

E-mail: angelarengifo34@gmail .co m Responsable y puntual de compromiso con el trabajo, con buena experiencia laboral en diferentes áreas administrativas y en el sector de educación, buen trato y carisma, cumpliendo altos estándares de calidad de servicio, logrando metas y objetivos.

EXPERIENCIA LABORAL

UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE

-Asistente en área de admisión Setiembre 2018 – octubre 2019. -Asistente de cobranzas – caja Octubre 2019 – Agosto 2021

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Asesora corporativa Octubre 2016 – Setiembre 2017.

COOPAC. NUEVO MILENIO

Encargada de agencia Noviembre 2014 – Febrero 2015

FORMACION DE EDUCACION

I.E.P. **"SAN AGUSTÍN"**SECUNDARIA
1994 - 1998

REFERENCIAS PERSONALES:

Milagros Guzmán Administradora de filial ULADECH CATOLICA CEL: 944839382

ORLANDO VASQUEZ
Coordinador acadêmico.UCV

Cel: 949495255

Melissa Loarte RRHH.

Coopac. Nuevo Milenio RPM: 980091041

DATOS PROFESIONALES:

Con conocimientos en Ofimática Empresarial, nivel intermedio (Excel, Power Point, Word, etc.), manejo de las herramientas administrativas como correos, plataformas virtuales (zoom, meet, telegram etc).

Experiencia en caja, apertura y cierre, cuadre y conteo de monedas y billetes, manejo de POS, transferencias, devoluciones, etc.

De estado civil soltera.



FILE: 006948

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO - TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Contrato de Trabejo a plazo fijo - Tiempo Parcial, que celebran al ampero del Art. 4° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE, con RUC N° 20319958043, con domicilio en Jr. Tumbes N° 247 - Chimbote de la provincia Del Santa, debidamente representado por el Jefe de la División de Personal Dr. Pbro Jaume Benaloy Marco, identificado con Camé Ext. N° 000535721, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de la otra parte el (la) Sr(a) RENGIFO GARCIA ANGELA MARCELA, PERUANO, identificado(a) con, DNI 42668000 y con domicilio en JIRON OLLANTAYTAMBO N° 840 MACHUPICCHU - SAN JUAN DE LURIGANC provincia LIMA, correo electrônico angelarengifo34@gmail.com, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD, es una organización dedicada a actividades educativas de Enseñanza Superior, que requiere cubrir necesidades de recursos humanos con el objeto de apoyar en las labores administrativas y brindar servicios inherentes al cargo que se le asigna.

SEGUNDO.- En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata a piazo fijo bejo la modalidad indicada en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL CONTRATADO para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de CAJERO(A).

TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 de Setiembre de 2021 y culmina el 30 de Setiembre de 2021 y tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera. El expresado plazo filo podrá renovarse por acuerdo mutuo de las partes.

CUARTO.- EL CONTRATADO cumplirá la jornada laboral de veintitres (23) horas semanales.

QUINTO.- En contreprestación de los servicios prestados por EL CONTRATADO, LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar una remuneración basica de S7. 930.00 soles mensual, igualmente se obliga a facilitar al Trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pecto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado.

SEXTO.- EL CONTRATADO se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes a su cargo.

SEPTIMO.- Queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno referente al término del presente contrato, operando su vencimiento indefectiblemente en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonaran a EL CONTRATADO los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderie.

OCTAVO.- Queda entendido que tratándose de una labor para un trabajo de naturaleza eventual por necesidades de mercado y por así exigirlo dicha modalidad, el presente contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

NOVENO.- LA UNIVERSIDAD contratante podrá rescindir la relación laboral o contratación sin expresión de causa justificada si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias o hechos no previstos al momento presente que hicieran imposible la rezón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá el vínculo laboral para lo cual deberá remitir una comunicación simple al trabajador dirigida por la Universidad, y a su vez el trabajador firmará la misma informándose la fecha de resolución del presente contrato individual de trabajo a plazo fijo, en tal caso la Universidad solo quederá obligado al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse, más no despido arbitrario, por lo tanto el(la) trabajador(a) renuncia en forma expresa a entablar cualquier reclamación por calificación de despido ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 inciso o) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo Nº003-07-TR.

DECIMO.- Pere los efectos del otorgamiento de las boletas de pago y otros documentos de índole laboral, ambas partes acuerdan, que éstas serán expedidas por LA UNIVERSIDAD, a EL CONTRATADO, mediante la emisión electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto Legislativo Nº 1310; el mismo que se ejecutará a través del ERP UNIVERSITY de LA UNIVERSIDAD, ingresando con su usuario y contraseña personal y confidencial, Modulo de Comprobantes para lo cual deberá registrar nueva clave para dicho acceso. Siendo ustad el responsable para descargar, imprimir y enviar a sus correos. Además estando conforme que todo concepto remunerativo, gratificaciones, liquidaciones y



otros beneficios sociales deberán ser depositados a mi cuenta de haberes. Con respecto a las aperturas de cuentas de haberes tienen vigencia mientras dure el contrato de trabejo. Por lo que es responsabilidad del trabajador comunicar a la UNIVERSIDAD en un plazo de cinco (5) días naturales, la entidad financiera de su preferencia para apertura de sus cuentas de haberes que consideren conveniente, pasado el indicado plazo la UNIVERSIDAD tramitará las aperturas de cuenta en el banco que considere pertinente. Asimismo, se sefiala que los documentos normativos y demás instructivos de trabajo de LA UNIVERSIDAD se encuentran publicados y actualizados en el portal web www.uladech.edu.pe. El cual el Contratado manifiasta conocertos y der cumplimiento.

DECIMO PRIMERO.- EL TRABAJADOR tiene la obligación de mantener reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de LA UNIVERSIDAD a la cual tiene acceso. Asimismo, deberá cumplir con la presentación de la información relativa a retenciones de impuesto a la renta de quinta categoría de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

DECIMO SEGUNDO.- El incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de sus obligaciones sefialadas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta, Sexta y Décimo Primero, así como en caso que incurriese en la omisión de falta grave prevista en el reglamento interno de trabajo y en la Legislación Laboral vigente, originará la rescisión del presente contrato.

DECIMO TERCERO.- EL CONTRATADO se compromete a realizar los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley en un plazo no mayor a 30 días contados desde la firma del presente documento, en caso de incumplimiento acepta que LA UNIVERSIDAD le imponga las medidas disciplinarias que corresponda con copia a su file personal.

DECIMO CUARTO.- Que en virtud al Decreto de Urgencia Nº 044-2020, se declaró el estado de emegencia en nuestro país, en tal sentido se suspendieron las labores por motivo de aislamiento social obligatorio, cumpliendo LA UNIVERSIDAD, con abonar normalmente las remuneraciones, generándose que el suscrito tenga que devolver horas dejadas de laborar, en tal sentido el trabejador se compromete a ejecutar la devolución de las referidas horas, desde el 01 de Enero de 2021, según horarios previamente establecido para tal fin, hasta completar la cardidad de horas dejadas de laborar.

DECIMO QUINTO.- Las partes renuncian a los fueros de sus domicilios, sometiéndose a la competencia y jurisdicción, ante cualquier contingencia sobre la ejecución del presente contrato a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Chimbota.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la ciudad de LIMA, el 31 de Agosto de 2021.

LA UNIVERSIDAD EL CONTRATADO



CERTIFICADO DE TRABAJO

La Jefatura de Gestión del Talento Humano de la Universidad César Vallejo S.A.C. que suscribe, certifica que:

RENGIFO GARCIA ANGELA MARCELA

Se desempeñó como ASESOR EDUCATIVO en el área de PROMOCIÓN, en esta casa de estudios, desde el 21 de octubre del 2016 hasta el 30 de setiembre del 2017.

Se expide el presente documento para los fines que el interesado estime conveniente.

Lima, 02 de Octubre del 2017.

Mariella P. Valencia Salcedo Jefa de Gestión del Talento Humano Universidad César Vallejo Sede Lima

MVS/mga.

UCV.EDU.PE



CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, Yo Martín Manuel Casanova Maraví, con DNI Nº 09085643 Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevo Milenio Ltda. Certifico que la Srta.:

Ángela Marcela Rengifo García

Con DNI 42666000 ha trabajado en la Institución desde el 01 de Diciembre del 2014 hasta el 28 de Febrero del 2015, desempeñando el cargo de:

Encargada De Agencia

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines que crea conveniente.

San Juan de Lurigancho, 28 de Febrero del 2015

Atentamente;

Tu Cooperativa y

NUEVO ALENIO LTDA. Cooperativa de Ahorro y Crédito

Wartin M. Cosanova Maras GERENTE GENERAL

OFIC. PRINCIPAL

Av. Gran Chimú Nº 1016 Urb. Zárate - Lima 36 Telefax: 459-7232 Teléfonos: 717-9671 / 717-9672 Telefov Vittual: 718,7398 AG. MARISCAL CÁCERES - MOTUPE

AAHH. Somos Libres Av. Wiesse Mz. "D" Lote 16 Lima 36 Teléfonos: 717-9667 / 717-9668 AG. HUAYRONA

Jr. Piedrecillas Nº 402 La Huayrona Lima 36 Teléfonos: 717-9665 / 717-9665 AG. CAMPOY

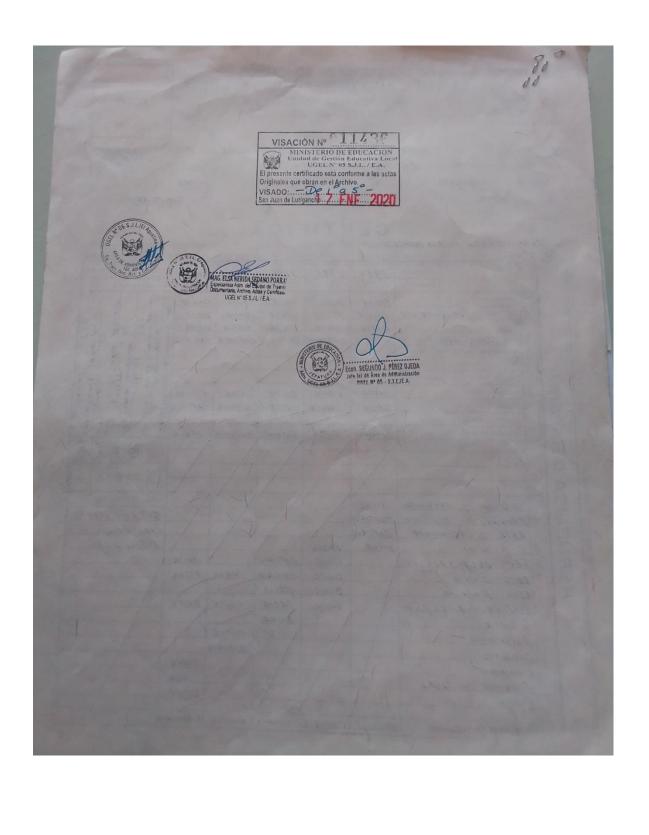
Coop. de Viv. San Pedro Mz. "T-1" Lote 1 2do. Piso Lima 36 Teléfonos: 717-9669 / 717-9670

E-mail: nuevomilenio@cacnuevomilenio.pe

cac_nuevomilenio@hotmail.com

CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS 1994-1998:

		EDU NIVEI EDUCACIÓN	ADO OFICIAL DE UCACIÓN BÁSICA REGUL L DE EDUCACIÓN SECUND.	ARIA
RECCIÓN	REG	IONAL DE EDUCACIÓN : LITTA de la Institución Educativa : PRIU	GODA "SAN AGUSTIN"	UGEL: OS
		lar N° . 0901355	de	(GEPARTAMENTO)
**************		LITTA (PROVINCIA)	S-J-L (DISTRITO)	CONTO KEY
ue susci		O GARCIA ANGELA HARCE	CERTIFIC	ha concluido los estudios correspondientes a resultados, según consta en las actas de evaluación respectivas.
26	Dinage Dinage	Año Lectivo	1994 1995 1996 12 22 32	1997 1998 Nombre de las otras instituciones Educativas donde el estudiante cursó estudios.
SA DEL PERÚ	H.L.D. 1 Áreas Curriculares	Grado Matemática Comunicación / LENCUOSE YEIT- Inglés Arte / EQUC - ARTISTICA Historia, Geografia y Economia Formación Ciudadana y Cívica Persona, Familia y Relaciones Humanas Educación Física Educación Religiosa Ciencia, Tecnología y Ambiente Educación para el Trabajo	DOCE DOCE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE O	ONCE DOCE ONCE ONCE CATORIE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE
REPÚBLICA	Otras asignaturas o áreas de planes de estudio anteriores	HISTORIA Y GEOGRAFIA FOHILLA Y CIVIS MO ARTE Y CREATIVIONO C.C. N.N. GEOG. DELP. FLECH. EDUC. FAMILIAN HIST. DELP. ENEC PATH QUINIUM PSICOLOGIA BIOLOGIA FISCA COMPONIANIENTO	CATORCE CATORCE DOCE DOCE CATOR DOCE CATOR DOCE TRECE DOCE T	ONCE DOCE



DNI:





RUC - HABILITADO (10426660003)

21/9/21 15:34 SUNAT - Consulta RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda	
Número de RUC:	10426660003 - RENGIFO GARCIA ANGELA MARCELA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 42666000 - RENGIFO GARCIA, ANGELA MARCELA
Nombre Comercial:	-
Fecha de 20/01/2006 Inscripción:	Fecha de Inicio de 20/01/2006 Actividades:
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Sistema Emisión MANUAL de Comprobante:	Actividad SIN ACTIVIDAD Comercio Exterior:
Sistema Contabilidiad:	MANUAL
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-tl-itmrconsruc/jcrS00Allas

21/9/21 15:34 SUNAT - Consulta RUC

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 19/05/2017		
Emisor electrónico desde:	19/05/2017		
Comprobantes Electrónicos:	RECIBO POR HONORARIO (desde 19/05/2017)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 21/09/2021 15:33			